ACTA No. 005 de 2022	Fecha: 18 de marzo de 2022	Hora Inicio: 08.12 Am Hora Final: 11.30 Am	LUGAR: Plataforma Teams

Objetivo de la Sesión: Sesión Ordinaria No. 005 de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

Responsable de la Sesión: Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNADA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ B.	Representante de los Ex Rectores	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes	X	
ANDRES FELIPE CERQUERA P.	Representante de los Estudiantes	X	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
INVITADOS			
SAMUEL ELIAS BETANCUR GARZON	Asesor de Planeación	X	
LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO	Decana FCHyE	X	

AGENDA:

1. **Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

2. **Aprobación del Orden del Día.**

3. **Proyecto de Acuerdo Superior Segundo Debate**

   3.1 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de alto nivel de talento humano en articulación con las potencialidades y vocaciones del Departamento del Meta - Universidad de los Llanos Meta".

4. **Proyecto de Acuerdo Superior primer debate**

   4.1 "Por el cual se modifica el Numeral 4 del Artículo 43; el Parágrafo 1 del Artículo 44 y, se adiciona un Parágrafo Transitorio al Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

4.2 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de transporte para la permanencia y graduación estudiantil de la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

5. Proyecto de Resolución Superior.

5.1 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022" "Cualificación académica y acción social".
5.2 "Por la cual se por segunda vez de la comisión de estudios del profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

6. Correspondencia

7. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representante del Sector Productivo, además, comunica que la presente sesión se esta grabando a través de la plataforma Teams, lo previsto es que la grabación llegué al dominio de la Secretaría General, sin embargo, cabe la posibilidad de que la grabación llegué a cada uno de los participantes de la sesión, por lo que hace la claridad por el manejo de la información.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura las solicitudes de inclusión del orden del día, así:

- Acta No. 037 de 2021.
- Proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba sistema de votación".
- Acuerdo Superior en primer debate "Por el cual se autoriza que el programa académico de grado en Licenciatura en Educación Infantil, gestione el Registro Único para las modalidades "Presencial" y "a Distancia".

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (08:21 Am) se registra participación del Representante del Sector Productivo.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 005 de 2022.

3. APROBACIÓN DE ACTAS.

3.1 Acta No. 037 de 2021.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el Acta No. 037 de 2021 se culmina la vigencia 2021 y se agota el plan de contingencia previsto por el Consejo Superior, el cual fue recomendado por Inspección y Vigilancia del Ministerio Educación Nacional.

La Presidente hace saber que se recibirán observaciones de forma hasta del 23 de marzo de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No. 037 de 2021.

Votación:

- ***Afirmativo: Presidente – Delegada del MEN, Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Egresados y Sector Productivo.***
- ***Abstención: Representante de los Estudiantes y Ex Rectores.***

4. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de alto nivel de talento humano en articulación con las potencialidades y vocaciones del Departamento del Meta - Universidad de los Llanos Meta".

El Rector recuerda que en la convocatoria se ganaron cuatro (4) cupos para el doctorado de Ciencias Agrarias y cuatro (4) cupos para la maestría en Acuicultura, los cuales ya están surtiendo el segundo debate para poder iniciar el proceso.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que en el primer debate no se presentaron observaciones de fondo al proyecto Acuerdo Superior

La Presidente indica que el proyecto es una gran oportunidad de formación para los Profesores dentro de los recursos de ciencia tecnología e innovación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Acuerdo Superior.

El Representante del Presidente de la República recuerda que todos los proyectos de Acuerdo Superior deben estar revisados por la oficina jurídica, con el fin de que se analice la normativa que se expone.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de alto nivel de talento humano en articulación con las potencialidades y vocaciones del Departamento del Meta - Universidad de los Llanos Meta".

OBJETO: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos del OCAD CTeI del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Formación de alto nivel de talento humano en articulación con las potencialidades y vocaciones del Departamento del Meta - Universidad de los Llanos Meta".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Incorporar recursos del OCAD CTeI del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de ($ 1.143.150.000) M/CTE.***
- ***Incorporar recursos del OCAD CTeI del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencia bienal 2021-2022, sin situación de fondos, la suma de ($ 1.143.150.000) M/CTE.***
- ***Vigencia.***

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

5.1 "Por el cual se modifica el Numeral 4 del Artículo 43; el Parágrafo 1 del Artículo 44 y, se adiciona un Parágrafo Transitorio al Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el proyecto ingresa nuevamente a primer debate, dando cumplimiento al parágrafo segundo del artículo 75 del Estatuto General, parágrafo segundo lectura

(...)
PARÁGRAFO 2: Los artículos que no sean aprobados en segundo debate o los asuntos que no hayan sido sometidos a primer debate, cuando se considere que afectan sustancialmente la estructura y contenido armónico del Estatuto General, podrán regresarse a primer debate en una sesión diferente en la que se cumpla con todos los requisitos previstos en el presente artículo. Cumplido el trámite de aprobación, se llevarán a segundo debate en un término no inferior a quince (15) días. Una vez

surtida la segunda aprobación, se procederá a integrar en un solo ordenamiento, las disposiciones que, en todo caso, hayan sido aprobadas en dos (2) debates, cumplidos en dos (2) sesiones diferentes.
(…)

Asimismo, procede a dar lectura a la propuesta de modificación qué se retorna a primer debate por modificaciones sustanciales, la cual recoge lo planteado en la sesión anterior.

(…)
ARTÍCULO 1. Modifíquese el Numeral 4 del Artículo 43 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:

(…)
ARTÍCULO 43. CALIDADES PARA SER DECANO.
(…)
4. Acreditar experiencia administrativa en lo siguiente:

a) Por lo menos tres (03) años en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública o;
b) Por lo menos tres (03) años en el desempeño de funciones administrativas en: escuelas, departamentos o institutos adscritos a las facultades según el sistema académico curricular de Instituciones de Educación Superior - IES o;
c) Por lo menos tres (03) años como miembro del Consejo Académico en Instituciones de Educación Superior - IES.

El término de tres (03) años podrá acreditarse acumulando lo referente a la experiencia administrativa de los literales a), b) y c) y, siempre que no se traslape.
(…)

ARTÍCULO 2. Adiciónese un Parágrafo Transitorio al Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:

(…)
ARTÍCULO 44º. PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DECANOS:
(…)
PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para la entrada en vigencia del presente Estatuto en lo que refiere al periodo institucional de los Decanos, éste iniciará según lo disponga la Resolución Superior que reglamentará el proceso y culminará el último día del mes de marzo de 2025.
(…)

ARTÍCULO 3. Modifíquese el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el cual quedará así:

(…)
PARÁGRAFO 1. El período institucional de los Decanos será de tres (3) años contados a partir del primer día de abril de 2025 y culminará el último día de marzo de 2028.

Para los siguientes periodos institucionales de los Decanos será igualmente de tres (03) años y, serán contabilizados de la misma manera desde el primer día del mes de abril del año 2028 en adelante.
(…)

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su aprobación y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.
(…)

En el proyecto se deja claro que el término de los tres años se puede acreditar de manera complementaria, es decir, sumando la experiencia que se tenga en estas tres posibilidades, de igual forma se clarifica que no se tendrá en cuenta cuando haya traslape.

De igual manera, hace saber que la Asesora Jurídica Externa manifestó que no encuentra ninguna observación en la forma de cómo está redactada la propuesta.

La Presidente manifiesta que la propuesta reúne lo debatido en las últimas sesiones, igualmente, solicita escuchar la opinión del Representante de los Profesores.

El Representante de los Profesores expresa que no tiene objeciones, manifiesta que revisó cuidadosamente los literales y estos recogen de alguna manera lo que su estamento en una asamblea le solicitó como representante ante el Consejo Superior, en el sentido de ampliar las posibilidades para que los Profesores pudieran ejercer el cargo de Decano, ya que el Acuerdo Superior No. 003 2021 es un poco restrictivo y desconoce algunas de las funciones que los Profesores desempeñan en la Universidad que suman precisamente para poder ocupar estos cargos. Recalca que, solamente se podrá tener en cuenta a los Directores de Programa por su participación ante el Consejo Académico, con esto se está haciendo justicia porque la experiencia que genera el Consejo Académico quedó excluida para el cargo de la Rectoría, con esto se nivelan los errores que se cometieron en la expedición del nuevo Estatuto General.

Por otro lado, el Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que posteriormente se tendrá que debatir la reglamentación de la convocatoria para la elección de Decanos, lo que se pretende decantar en el proyecto, es que en el literal (a) queda claro que en la reglamentación posterior no hay otra forma sino que la certificación que en su momento alleguen tenga todas las condiciones que se exigen para acreditar experiencia directiva en empleos públicos según el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Frente a los tres años en el desempeño funciones administrativas en Escuelas, Departamentos e Institutos se clarifica qué es en virtud de la autonomía Universitaria según el sistema académico y curricular de las Instituciones de Educación Superior, es decir, queda abierto a que no es solamente de la universidad de los Llanos, por lo que con las entidades externas se debe hacer un ejercicio de equiparación.

Frente a los 3 años de experiencia en el Consejo Académico, es claro que es en Instituciones de Educación Superior.

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Se somete a votación el proyecto de Acuerdo Superior en primer debate, con la salvedad que se está surtiendo el trámite del artículo 75 del Estatuto General por modificatoria sustancial a la propuesta inicialmente planteada.

Votación:

- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***
- ***Afirmativo: Profesores, Egresados, Ex Rectores, Sector Productivo, Representante del Presidente de la Republica y Presidente – Delegada del MEN.***

Observaciones:

- ***El Representante de los Estudiantes vota negativo, por las observaciones que realizó la asamblea estudiantil, asimismo, solicita que se convoque a elección de Decanos bajo los requisitos del actual Estatuto General.***
- ***El Representante de los Profesores vota afirmativo, en atención a que la Asesora Jurídica Externa y la Secretaría General dan fe de que la propuesta redactada está acogiendo lo que Ley y la autonomía permite.***
- ***El Representante del Presidente de la República vota afirmativo, expresa que la propuesta abre la participación para cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos en el Departamento Administrativo de la Función Pública y también la posibilidad de que cualquier persona miembro de los Consejos Académicos de Instituciones de Educación Superior del país puedan participar.***

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU deja constancia que se cumple con el requisito de ser aprobada la modificación parcial por las dos terceras partes de los miembros que conforman el Consejo Superior establecido en el artículo 75 del Estatuto General, por lo tanto, surte tramite en segundo debate en un término no inferior a 15 días hábiles posteriores a esta sesión.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Numeral 4 del Artículo 43; el Parágrafo 1 del Artículo 44 y, se adiciona un Parágrafo Transitorio al Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

CONSTANCIA SECRETARIAL:
Siendo las (09.03 Am) se retira de la sesión el Representante de los Profesores.

5.2 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de transporte para la permanencia y graduación estudiantil de la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

El Rector informa que el proyecto hace parte de los cuatro que se radicaron el año pasado en la administración del Profesor Pablo Emilio Cruz, en el desarrollo se determinaron los proyectos de inversión social más importantes y relevantes para la Universidad, los primeros están relacionados con el transporte y la alimentación, más de 2 proyectos inherentes a la parte académica, primero, el nuevo edificio de la sede San Antonio, específicamente para la Facultad de Ciencias de la Salud, segundo, el banco de genética qué es una apuesta a la investigación. Concretamente, el proyecto de servicio de transporte surtió algunos procesos determinados en el OCAD, el Gobernador del Departamento del Meta expidió el Decreto No. 091 del 2022, el cual genera la asignación de los recursos para que puedan ser incorporados a la Universidad de los Llanos y se inicie los procesos contractuales, recalca que es un proceso que se requiere de manera rápida, por lo que solicita al Consejo Superior que dentro de 8 días se pueda sesionar con la finalidad de aprobar el segundo debate el presente proyecto y proceder con los procesos contractuales que permitan asegurar el servicio de transporte.

No obstante, es un limitante bastante complejo para la Universidad de los Llanos a nivel de planeación y lo relacionado con los procesos del calendario académico, por lo que, desde la Rectoría se generaron varios planes alternativos para poder garantizar el transporte a partir del inicio de las clases mientras se perfeccionan los procesos, ya que por el monto que se están presentando debe realizarse a través de un proceso licitatorio que sugieren unos plazos que se deben cumplir de acuerdo a las normas internas y a la transparencia.

El Asesor de Planeación socializa el proyecto en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes pregunta en qué momento se presta el servicio de 50 rutas que se registran para los días sábados, ya que no se oferta el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil y la mayor de las veces se demora más de una hora en salir cada ruta del paradero, además, la población que se dirige a la sede Barcelona es baja con relación a los días anteriores. Por otra parte, solicita que en otro espacio se pueda generar el debate de poder establecer unas rutas para la sede de San Antonio, pero haciendo el símil de cómo funciona para la sede de Barcelona, lo que se plantea es la posibilidad de funcionar las rutas de barrio para la sede San Antonio en tres rutas estratégicas, la primera, direccionada por toda la avenida Catama hasta Covisan, segunda, direccionada por la avenida Puerto López hasta el barrio San Antonio, tercera, hasta Porfía.

El Rector entiende las diferentes inquietudes y comprende lo manifestado por el Representante de los Estudiantes, considera que en el desarrollo del mismo proceso se puede ir evaluando los horarios y los días, ya que tiene un nivel de flexibilidad interna y se siguen determinados protocolos con el fin de seguir cumpliendo el número de rutas, la función y el objeto del contrato.

El Asesor de Planeación informa qué la proyección de las rutas se hacen en conjunto con la Vicerrectoría de Recursos y la Oficina de Servicios Generales, además, comunica que el proceso de manera interna permite la flexibilidad de acuerdo a lo que es la demanda de la prestación del servicio.

El Representante de los Egresados teniendo en cuenta que los proyectos nacen directamente de la oficina de Planeación y parten de una necesidad sentida y prioritaria, pregunta si el proyecto de

transporte es necesario y predominante para el funcionamiento de la Universidad y por tal motivo se solicitó el apoyo a la Gobernación del departamento del Meta.

El Asesor de Planeación responde que en los análisis que se hicieron en conjunto con el equipo del Sistema General de Regalías de la Gobernación del departamento del Meta, se identificaron las situaciones actuales de la Institución y se encontraron algunos aspectos que son fundamentales para mantener la permanencia de los Estudiantes en el sistema de educación, dentro de esa gama de posibilidades y oportunidades están los proyectos relacionados con el transporte y la alimentación que facilitan la permanencia de los Estudiantes en el sistema, por lo tanto, esa es la principal razón para que los proyectos fueran priorizados dentro de la asignación de los recursos del Sistema General de Regalías.

El Representante de los Egresados recuerda que el Ministerio siempre ha preguntado por qué algunos recursos se dirigen para el servicio del transporte, si bien es cierto hoy la Universidad no tiene que aportar recursos para este servicio, a través de una priorización se le podría dar un mejor uso, pero si la Oficina de Planeación considera que es una priorización no tiene objeción.

La Presidente señala que el OCAD evalúa la pertinencia de los proyectos y efectivamente los relacionados con la permanencia estudiantil y bienestar son prioritarios en la financiación a través del Sistema General de Regalías.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el concepto la oficina jurídica expone una serie de recomendaciones de forma a las consideraciones del Acto Administrativo que se deben tener en cuenta en el segundo debate. Procede a dar lectura al concepto jurídico No. 3010.-0061 de 17 de marzo de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencia bienal 2021- 2022, para la ejecución del proyecto "Implementación del servicio de transporte para la permanencia y graduación estudiantil de la Universidad de los Llanos, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta".

VOTACIÓN:

- ***Afirmativo: Presidente – Delegada del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Ex Rectores y Estudiantes.***
- ***No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.***

El Rector solicita agendar una sesión ordinaria con el fin de abordar el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior, dado que se deben realizar los procesos contractuales.

La Presidente propone analizar la solicitud en Proposiciones y Varios.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

6.1 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022" "Cualificación académica y acción social".

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que el Acto Administrativo fue socializado en la sesión anterior y se le solicitó al Consejo Académico emitir el concepto pertinente, el Consejo Académico emitió el concepto favorable, pero hizo algunas recomendaciones para tener en cuenta.

El Rector agrega que lo que solicitó el Consejo Superior en la sesión anterior ya está establecido dentro de las correcciones que se realizaron con el Asesor de Planeación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio No. 20.028 del 16 de marzo de 2022, "Concepto favorable".

El Rector informa que el Consejo Académico hizo un trabajo juicioso, en determinados programas se puede observar un listado de recomendaciones que fácilmente se pueden ajustar y otras que son de gestión, colaboración y que de alguna manera en cabeza de la Rectoría se debe generar para poder cumplir con todas las metas, la que mayor preocupación genera al Consejo Académico es la relacionada con la internacionalización, específicamente la movilidad, ya que al tener los periodos atípicos dificulta los procesos de movilidad tanto en salientes como entrantes.

El Asesor de Planeación manifiesta que luego de la revisión juiciosa que realizó el Consejo Académico, se procedió analizar nuevamente cada una de las metas y efectivamente algunos de las recomendaciones son de redacción.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social".

VOTACIÓN:

- ***Afirmativo: Presidente – Delegada del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Ex Rectores, Sector Productivo.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***

- ***El Representante de los Estudiantes vota negativo, debido a que en la propuesta del Plan de Acción Institucional de esta vigencia hay varios elementos que llaman la atención, también hay elementos puntuales que no están dentro del mismo, cómo lo es el desarrollo de la política de género que ha sido nula, así como, el comedor universitario para las 3 sedes, lo inherente a las áreas de descanso en la Universidad, con la construcción del nuevo edificio Gabriel Rosas y la proyección del edificio María Cristina se avanzara con las condiciones de bienestar para la sede San***

Antonio, asimismo, el Asesor de Planeación ha informado la construcción de domos para la misma sede, sin embargo, la sede de Barcelona y la sede Boquemonte no están incluidas en estas proyecciones, Otro elemento, es lo relacionado con la internacionalización, ya que lo que se plantea está direccionado para los Profesores, por ende, los Estudiantes están quedando relegados.

OBJETO: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Aprobar el Plan de Acción Institucional 2022 "Cualificación académica y acción social".***
- ***Vigencia.***

5. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR PRIMER DEBATE

5.3 "Por el cual se autoriza que el programa académico de grado en Licenciatura en Educación Infantil, gestione el Registro Único para las modalidades "Presencial" y "a Distancia".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

El Representante del Presidente de la República pregunta por qué se prioriza Puerto Carreño que tiene 3 veces menos de población que San José del Guaviare.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que está relacionado con un convenio firmado con la escuela normal superior Federico Lleras en Puerto Carreño, debido a la intencionalidad a partir del decreto que permite reconocer los saberes en las instituciones de educación superior a las escuelas normales, por lo que se observó una gran posibilidad de que los Profesores normalistas que no han logrado tener su título profesional lo pudiesen tener con el programa de Licenciatura en Educación Infantil, por lo tanto, se constituye en una oportunidad de región, esta condición no la tiene Puerto Inírida ni San José del Guaviare.

El Representante de los Estudiantes pregunta si la gestión del registro calificado es únicamente para estos tres municipios de la Orinoquía, o se ofertaría a distancia desde la ciudad de Villavicencio.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que el programa se seguirá ofertando en modalidad presencial en la sede Villavicencio, y a distancia para los tres lugares de desarrollo en donde inicialmente se formuló el proyecto.

La Presidente indica que es una apuesta de regionalización, es muy importante llegar a estas zonas.

El Rector manifiesta que se ha abordado de manera adecuada el proceso, es una apuesta que genera grandes retos, porque de alguna manera está relacionada con procesos de conectividad que se deben

adelantar en estos municipios y la Universidad debe ayudar a zanjar estas brechas que se están formando y están inmersas con el acceso a la educación superior.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si han realizado los estudios de factibilidad previos y si hay garantía para que el programa funcione a cabalidad en estos sitios.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde qué desde finales del año 2019 y hasta hoy están en diálogo permanente con la secretaría de educación departamental del Vichada, para ellos es importante poder ofrecer una cualificación de calidad a sus Profesores, en Cumaribo Vichada hay cerca de 600 Profesores que no están profesionalizados, asimismo, se cuenta con una infraestructura de los Ceres para que cualquier Universidad que tenga la oportunidad de llevar un programa de formación lo pueda hacer, recalca que, hay una buena infraestructura para la educación infantil.

La Presidente pregunta si la viabilidad financiera está contemplando todas las regiones.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde negativamente, con el municipio de Puerto Carreño han tenido buen dialogo, al igual que con el municipio en Puerto Inírida, contrario con el municipio de San José del Guaviare, entonces, por el convenio que se tiene con la Escuela Normal Superior del Municipio de Puerto Carreño y los 600 Profesores que se tienen en el municipio de Cumaribo, por lo pronto, se cuenta con la viabilidad financiera únicamente para Puerto Carreño Vichada.

De igual manera, procede a dar lectura al concepto emitido por la Oficina de Planeación y la proyección financiera.

El Representante los Estudiantes manifiesta que es importante el fortalecimiento de las plataformas digitales, porque precisamente lo que se pretende es llegar con el producto a unas regiones y zonas del país qué son de difícil acceso y que a su vez la conectividad es difícil, por otro lado, pregunta si los Estudiantes que accedan a esta modalidad también serán beneficiarios de la matrícula cero.

La Presidente responde que no hay distinción en los Estudiantes, sin embargo, se deben tener en cuenta los montos máximos ya que no son ilimitados, recuerda que la política garantiza solo un período determinado.

Por otra parte, el Representante de los Egresados pregunta si las locaciones estarán en comodato para la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que en este momento no tiene conocimiento, lo único que se tiene certeza es que se operara en los Ceres juntó con la universidad Uniminuto.

El Representante de los Egresados considera que la proyección financiera estaría incompleta debido a que aún no se ha contemplado si es en comodato, ya que a través de este mecanismo la Universidad debe estar a cargo del mantenimiento y debe entregar las instalaciones en las mismas condiciones

en las que fueron otorgadas, igualmente, se debe tener en cuenta el mantenimiento de los equipos de cómputo y por ende el reemplazo de los mismos.

Por otro lado, el Representante del Presidente de la República manifiesta que en la presentación se menciona un incremento anual en precios corrientes de (3.5), solicita analizar esta información con la Oficina Financiera y Planeación ya que está devaluado frente a las circunstancias actuales, este año el incremento corresponde a un 10%.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación deja constancia que la primera fase del proyecto fue financiada con recursos del Ministerio Educación Nacional del Plan de Fomento a la Calidad, el compromiso como Universidad iba hasta la radicación de documentos, considera que una responsabilidad social y como institución pública su deber es seguir con las siguientes fases, de lo contrario sería un intento fallido y hay recursos invertidos que generan preocupación, asimismo, afirma que a través de comodatos prestarían las instalaciones del Ceres en Puerto Carreño Vichada.

La Presidente propone someter a votación en primer debate teniendo en cuenta todas las observaciones que se están realizando, ya que, si es una responsabilidad y un proyecto del plan de fomento de la calidad, sin embargo, la Universidad también debió haber hecho todos los análisis previos frente al comodato y la infraestructura tecnológica.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se autoriza que el programa académico de grado en Licenciatura en Educación Infantil, gestione el Registro Único para las modalidades "Presencial" y "a Distancia".

VOTACIÓN:

- ***Afirmativo: Presidente – Delegada del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Ex Rectores, y Estudiantes.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes.***
- ***No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.***

OBSERVACIONES:

- ***El Representante de los Estudiantes vota negativo, teniendo en cuenta las decisiones tomadas en la asamblea general de estudiantes y en la asamblea de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.***
- ***El Representante de los Egresados vota afirmativo, con el compromiso que en el segundo debate se socialice la proyección correspondiente al plan de mantenimiento del sitio en dónde se va operar teniendo en cuenta las áreas construidas.***
- ***El Representante de los Ex Rectores vota afirmativo, con la garantía del financiamiento de los programas.***
- ***El Representante del Presidente de la República vota afirmativo, con el compromiso***

de que en el segundo debate se ajuste los precios corrientes los cuales están por debajo del actual.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

6.2 Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que al Profesor se le otorgó una comisión de estudios por un año, posteriormente, por algunas situaciones que en su momento se analizaron y desarrollaron por el Consejo Superior se le otorgó una nueva comisión de estudios con la posibilidad de ser prorrogada hasta por dos veces. Cuándo se observa lo soportes, específicamente el acta de inicio se puede evidenciar que tiene fecha del 18 de junio de 2021 y fecha de vencimiento el 30 de abril de 2022, lo coherente es que la fecha de la comisión este comprendida entre el 18 de junio del 2021 hasta el 17 de junio del 2022, por lo que hay una disparidad en las fechas, informa que ya se comunicó con la oficina jurídica y no es un problema del Profesor si no es un tema de trámite administrativo, en su criterio, el año se debe contar desde el 18 de junio del 2021 y no desde el 30 de abril de 2021.

En el mismo sentido, sugiere que una opción es aprobar la prórroga y que se disponga que administrativamente se realice el trámite de los ajustes administrativos como corresponde, además, la Resolución Superior que aprueba la nueva comisión de estudios es de fecha 13 de mayo del 2021, entonces es ilógico implantar la fecha del 01 de mayo del 2021, esto implica que al interior de la Universidad se debe hacer una revisión de cómo está administrativamente la comisión de estudios del Profesor, considera que se debe hacer la modificación del contrato y realizar la actualización de pólizas.

La Presidente pregunta si antes de que el Colegiado emita una aprobación se debe realizar los ajustes.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde afirmativamente, sin embargo, la premura del Profesor es que en la minuta dispone que la comisión vence el 30 de abril de 2022 y lo lógico es que venza el 17 de junio de 2022, por lo tanto, hay dos opciones, la primera es aprobar la prórroga de la comisión por un año y que se realicen los ajustes administrativos en virtud de los trámites del contrato y demás, segundo, solicitar la corrección y aclaración de las fechas para qué posteriormente se aborde la discusión ante el Colegiado.

El Representante del Presidente de la República sugiere que en primer lugar se deben realizar las aclaraciones y correcciones necesarias para poder abordar el debate en el Consejo Superior, considera que en la sesión que solicitó el Rector se puede proceder al trámite de la solicitud de prórroga de la comisión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU considera que se debe solicitar al supervisor y a la oficina jurídica la claridad frente a las fechas y posteriormente volver a surtir el trámite.

El Representante del Presidente de la República considera que se deben corregir las fechas, posteriormente se deben corregir todos los Actos Administrativos y viabilidades que se hayan dado desde el día uno hasta llegar al consejo Superior.

La Presidente está de acuerdo con la sugerencia del Representante al Presidente de la República y solicita aplazar el proyecto resolución Superior y debatirlo en la próxima sesión.

DECISIÓN:

El Consejo Superior determinó aplazar el proyecto de Resolución Superior "Por medio de la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios al profesor Javier Ricardo Castro Ladino, en el marco de la Resolución Superior No. 010 de 2021".

6.3 "Por medio de la cual se aprueba sistema de votación"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al memorando fechado del 17 de marzo de 2022, firmado por el Presidente del Consejo Electoral.

(…)
Comedidamente me permito informarles que el Consejo Electoral Universitario, Comedidamente me permito informarles que el Consejo Electoral Universitario, reunido en la sesión ordinaria Nº 001, realizada 17 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que se hace necesario convocar a unas elecciones para culminar periodos 2022, determinó organizar el respectivo proceso electoral de profesores, trabajadores y estudiantes

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Electoral determinó, acudir a lo previsto en el numeral 4º del artículo 13. del Estatuto Electoral, que a la letra dice: "ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas: (…) 4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.
En tales condiciones se solicita respetuosamente que el Consejo Superior Universitario, en virtud de lo previsto en el parágrafo dos del artículo 13º del Estatuto Electoral que, si a bien tiene, apruebe el sistema de votación virtual, para la elección de REPRESENTANTE DE PROFESORES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COPASS.
De igual manera solicitar el Sistema de votación con tarjeta electoral, para estudiantes en las siguientes representaciones, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE SUS RESPECTIVOS COMITÉS DE PROGRAMAS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS e INGENIERIA AGROINDUSTRIAL.
(…)

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es el periodo de las Representaciones de los Estudiantes ante los comités de programa.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que lo que trata hacer el Consejo Electoral es convocar a elecciones para culminar periodo, y desde ahí se empareja todas las representaciones, en su momento tendrán que hacerse la convocatoria para los años 2023 y 2024.

El Representante del Presidente de la República considera que es necesario el oficio de la Oficina de Sistemas en donde certifique todas las garantías para que se realizar la elección de manera virtual.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que se puede otorgar la aprobación de manera condicionada.

La Presidente añade que, si la Oficina de Sistemas no allega la certificación correspondiente, no procederá a firmar la Resolución Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba sistema de votación".

VOTACIÓN:

- ***Afirmativo: Presidente – Delegada del CSU, Representante del Presidente de la Republica, Egresados, Ex Rectores, y Estudiantes.***
- ***No se registra el voto del Representante del Sector Productivo.***

OBJETO: Por medio de la cual se aprueba sistema de votación.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- ***Aprobar el sistema de votación para las elecciones.***
- ***Vigencia.***

7 CORRESPONDENCIA

7.1 Solicitud - José Fernando Saavedra

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la solicitud elevada por el Sr. José Fernando Saavedra, a través de correo electrónico. Asimismo, informa que se está analizando jurídicamente la solicitud, no desconoce que el Congreso de la República y demás Cuerpos Colegiados de otra índole realicen las sesiones en vivo, pero es claro que no necesariamente el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos está obligado a hacer lo mismo, es en ejercicio de la autonomía Universitaria y se sigue manteniendo la postura hasta el día de hoy qué las deliberaciones de los Cuerpos Colegiados en las que existen opiniones personales del servidor público tienen reserva legal.

La Presidente manifiesta que el Consejo Superior se rige por las normas y no se tiene contemplada esta situación dentro del reglamento, no se está violentando la Ley de transparencia, las actas es el documento final que emite el Consejo Superior frente a sus decisiones.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que, según el correo electrónico, Fernando Saavedra violó la norma de transparencia mientras fue Consejero, considera que el Colegiado se debe mantener en los Estatutos, normas internas y en la autonomía Universitaria.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud elevada por el señor José Fernando Saavedra.

7.2 Solicitud de información disciplinaria expediente IUC-D-2021-2172055 – Procuraduría.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al Oficio No. 140 de fecha 15 de marzo de 2022, Asunto: Solicitud de información disciplinaria expediente IUC-D-2021-2172055, firmado por Rubi Elena Castro Pardo, Profesional Universitario Gr17, Procuraduría Regional Meta.

Asimismo, hace saber que desde la Secretaría General se realizará la revisión correspondiente y se recopilará la información para la remisión al ente de control, haciendo claridad que la elección del Representante del Sector Productivo se surtió a través de Resolución Rectoral y no es competencia del Consejo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud elevada por la Procuraduría Regional del Meta.

8 PROPOSICIONES Y VARIOS

8.1 Próxima Sesión Ordinaria.

El Representante del Presidente de la República propone el día el 28 marzo de 2022 para desarrollar la sesión ordinaria solicitada por el Rector.

La Presidente acompaña la propuesta

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita entender citada desde hoy la sesión a desarrollarse el 28 de marzo de 2022.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó entender citada la sesión Ordinaria a desarrollarse el día 28 de marzo de 2022.

8.2 Proposición Representante del Presidente de la Republica.

El Representante del Presidente de la Republica informa que el día de ayer el Representante de los Profesores envío una publicación que está circulando en las redes sociales, en la cual se menciona algunos temas administrativos, recuerda que el año pasado se indicó que era oportuno iniciar las acciones legales en el evento de que se presentaran estas situaciones que dañan la honra y el bien de las personas, pregunta si pueden interponer recursos o iniciar acciones legales frente a estas personas.

La Presidente propone que en la próxima sesión la Oficina Jurídica exponga el soporte jurídico de las acciones se pueden adelantar frente a esta situación.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la proposición realizada por el Representante del Presidente de la Republica.

8.3 Proposición Representante de los Egresados.

El Representante de los Egresados solicita realizar un estudio de las personas que perdieron su condición de Estudiante faltando únicamente su proyecto de grado, tanto de pregrado como de posgrado, con el fin de plantear una amnistía.

El Rector manifiesta estar de acuerdo con el estudio y solicita la oportunidad para que la Vicerrectoría Académica realice la propuesta

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la proposición realizada por el Representante de los Egresados.

Siendo las (11.30 Am), del dieciocho (18) de marzo de 2022, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 005 del 2022, siendo presidente de la misma la Delegada del MEN, Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 010 del (08) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.